



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 167 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

EL EXPEDIENTE N°5631437 y Registro Documental N° 9302924, que contiene el OFICIO N° 85-2026-GRA/GRSA/GR-OEA, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante el cual solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad:

Que, según Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según Resolución Gerencial Regional de Salud N° 130-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400, para el periodo 2024-2026 formalizándose la designación de los representantes;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Que, según Oficio N° 85-2026-GRA/GRSA/GR-OEA, de fecha de fecha 27 de febrero, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita se proyecte acto resolutorio de aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

Que, el referido Reglamento se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 29783 y su normativa complementaria, constituyéndose en un instrumento obligatorio para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente:

...///

///...

Estando a lo informado por el Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y el Responsable de Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el Trabajo y con el Visto Bueno del Director Eiecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2026, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que se adjunta como Anexo (a folios 84) y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que realice la difusión, monitoreo y cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo Aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, sea responsable de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ~~VEINTICUATRO~~ (24) días del mes de ~~mayo~~ del año .2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C M P 033512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS/ erj

Reg. Doc. 9397647